



## COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA DEPORTIVA

### Acta nº 17 / 19-20, 24 de diciembre de 2019

En San Sebastián, a 24 de diciembre de 2019, el Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la Federación Vasca de Balonmano acuerda lo que en cada punto se detalla:

#### 1.- RESULTADOS

Se aprueban los resultados de los encuentros de las siguientes competiciones a excepción de aquellas cuyas Actas de Partido no se hayan recibido en esta Federación Vasca, o que por cualquier circunstancia estén pendientes de alguna resolución.

##### CAMPEONATO DE EUSKADI

- 13º Jornada CTO. EUSKADI SENIOR MASCULINO, celebrada los días 21 y 22 de diciembre.
- 12º Jornada CTO. EUSKADI JUVENIL Y CADETE FEMENINO, celebrada los días 21 y 22 de diciembre.

#### 2.- FALTA DE JUGADORES, ENTRENADORES Y OFICIALES

Sancionar con **APERIBIMIENTO** por falta de Oficial, de acuerdo con la Normativa de las Competiciones, a los clubes que a continuación se citan:

- UGERAGA ESKUBALOIA, Cto. Euskadi Senior Masculino (Jornada 13)

Sancionar con **MULTA** por falta de Entrenador/a, de acuerdo con la Normativa de las Competiciones, a los clubes que a continuación se citan:

- SEGUROS TRUEBA MUSKIZ, Cto. Euskadi Senior Masculino (Jornada 13), CUARENTA EUROS (40€) (12 jornadas sin el entrenador titular)

#### 3.- CAMPEONATO DE EUSKADI SENIOR MASCULINO

##### Encuentro FORD MUGARRI ARRASATE – URNIETA ARTOLA HARATEGIA

- Por una parte, recibidos los escritos de todas las partes implicadas, queda verificado que efectivamente, las árbitras del encuentro cometieron un error al no mostrar la tarjeta azul por simple despiste ya que la habían sacado junto a la roja.
- Y, por otra parte, constituyendo el acta una de las bases fundamentales y medio documental necesario para las decisiones que haya de adoptar el Comité de Competición (Art. 162 – Reglamento de Partidos y Competiciones) y después de verificar el video recibido por parte del club Urnietako KE donde resulta imposible apreciar lo que el club alega en defensa de su jugador, este Comité acuerda:
  - Cerrar el expediente abierto en el punto 4 del acta nº 16 del 17/12/19 sin más consecuencias.



### **Encuentro URNIETA ARTOLA HARATEGIA – ESCOLAPIOS A**

Se hace constar en acta que la persona que ejerce de Delegado de Campo, D. Pablo García, se identifica con licencia de categoría escolar.

Este Comité acuerda:

- Apercibir al club URNIETAKO KE por alinear a un oficial con una documentación no válida para competiciones de liga vasca. En caso de reincidir, serán sancionados.

### **Encuentro TXIKIPOLITZ ZARAUTZ ZKE – FORD MUGARRI ARRASATE**

Se hace constar en el acta del partido que en el minuto 26:29 de la primera parte y con posesión del equipo Ford Mugarri Arrasate, se tuvo que suspender el encuentro como consecuencia de una gotera en el centro del campo siendo imposible su continuidad. Después de una hora con el partido parado, se decide suspender con el acuerdo de árbitros y entrenadores.

En consecuencia, este Comité acuerda:

- a) Dar plazo hasta las 14:00h del día 30 de diciembre a los dos equipos para que manden el acuerdo con la nueva fecha y hora para disputar el resto del partido.
- b) El partido se disputará en el mismo campo y su duración será precisamente la del tiempo que reste para su normal terminación, siendo válido el resultado existente en el momento de la suspensión. (Art. 118 del Reglamento de Partidos y Competiciones)
- c) Sólo podrán alinearse válidamente los jugadores reglamentariamente inscritos en acta y calificados a favor de sus respectivos clubes en la fecha de producirse aquellas eventualidades y no expulsados o descalificados durante el partido o plazo de tiempo entonces jugado, ni, naturalmente, sometidos a sanción federativa que se lo impida (Art. 123 del Reglamento de Partidos y Competiciones)
- d) Como este partido se tiene que disputar en el mismo campo, solicitar al equipo local que gestione en la medida de lo posible con el pabellón el arreglo de las goteras.

## **4.- CAMPEONATO DE EUSKADI JUVENIL FEMENINO**

### **Encuentro MAKITTA SIFRA BIDASOA IRUN – EREINTZA AGUAPLAST**

- Sancionar al árbitro del encuentro, D. CARLOS GUDE con APERCIBIMIENTO y PÉRDIDA DEL 10% DE LOS DERECHOS DE ARBITRAJE (3,3€), por incorrecta redacción del acta al inscribir como responsable del equipo a una persona que no está presente en el partido (Art. 21- 1- b y 2 del R.R.D.)

## **5.- CAMPEONATO DE EUSKADI CADETE FEMENINO**

### **Encuentro AIALA ZKE – ERROTABARRI EUSKADI CADETE**

En el acta del partido aparece inscrita la misma persona como Delegado de equipo y como Delegado de Campo. El Comité acuerda:

- Solicitar al club Zarautz KE que mande escrito para aclarar esta doble alineación, que deberá enviar antes de las 14:00h del día 30 de diciembre.
- Solicitar al árbitro del encuentro D. Txema Braz que mande escrito aclarando la doble alineación de esta persona, que deberá enviar antes de las 14:00h del día 30 de diciembre.



## 6.- LICENCIAS FEDERATIVAS

Se recuerda a todos los clubes la necesidad de hacer licencias federadas a todos los componentes de todos los equipos participantes en cualquier competición organizada por la Federación Vasca de Balonmano.

Una vez comprobadas las diferentes actas de partidos, este Comité acuerda:

- Sancionar al club **ZARAUTZ KE** con **MULTA DE DOCE EUROS (12€)** por alinear a un oficial (en categoría Cadete Femenino) sin presentar su correspondiente licencia (Alberto Garate, tramitada el 04/10/19), incumpliendo el artículo 29 del Reglamento de Partidos y Competiciones y conforme al Art. 41. e) del Reglamento de Régimen Disciplinario.

## DEUDAS FEDERATIVAS

- El Reglamento de Régimen y Disciplinario regula mediante el Artículo- 32.4 lo siguiente:

El impago de las cuotas, deudas, sanciones o fianzas establecidas por la federación se considerará como infracción grave y será sancionado con la imposibilidad de participar en la categoría que tuviera derecho.

Asimismo, el impago de cualquier obligación económica a causa de la participación en competiciones oficiales o de la aplicación de la normativa federativa y de las sanciones económicas o requerimiento efectuados por el Comité de Competición, supondrá que el equipo deudor podrá ser descalificado de la competición.

## RECURSOS

CONTRA ESTAS RESOLUCIONES se podrá interponer RECURSO ante el COMITÉ DE APELACIÓN de la Federación Vasca de Balonmano / Euskal Eskubaloi Federazioa, en el tiempo y forma previstos en el Art. 70 y SS. del Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación Vasca de Balonmano.

Y, sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

El Interventor en funciones de Comité de Competición